

INFORME DE SUSTENTACIÓN Y PRESENTACIÓN

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2026

Prestación de servicios médicos especializados para el tamizaje e intervención del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico

Dirigido a	Junta Seccional de Contratación
Asunto	Presentación de la estructura de requisitos habilitantes y factores de ponderación para su aprobación
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Presupuesto oficial	\$197.052.150 (CDP por \$200.000.000) — contrato de monto agotable
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Ciudad y fecha	Popayán, Julio de 2026

I. Objeto del proceso

Contratar la prestación de servicios médicos especializados para la identificación temprana, diagnóstico e intervención del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico de los servidores judiciales priorizados, mayores o iguales a 40 años, de la Seccional Popayán, en el marco del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. El servicio se presta en modalidad extramural, acercando la atención a los servidores.

II. Justificación y fundamento normativo

La contratación responde a una obligación legal del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo, y no a una erogación discrecional. Su realización se soporta, entre otras, en las siguientes normas:

- **Seguridad y salud en el trabajo:** Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Sistema de Gestión de la SST) y Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST), que obligan a la entidad a desarrollar actividades de promoción y prevención en salud.
- **Contratación estatal:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se fundamenta en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y en el procedimiento del Decreto 1082 de 2015.
- **Habilitación en salud:** Resolución 3100 de 2019, que define las condiciones de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y de habilitación de servicios.
- **Incentivos y factores diferenciales:** Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional), Decreto 392 de 2018 (incentivo por vinculación de personas con discapacidad) y Ley 2069 de 2020 (MIPYME, empresas de mujeres y jóvenes egresados del ICBF).
- **Selección objetiva:** artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que exige que la escogencia se realice sobre factores objetivos, y régimen de ofertas con precios artificialmente bajos del Decreto 1082 de 2015.

III. Presupuesto, modalidad y plazo

Presupuesto oficial: \$197.052.150, amparado en CDP por \$200.000.000. Se trata de un contrato de **monto agotable** (se ejecuta según la demanda efectiva de servicios), con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026. La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la naturaleza y cuantía del objeto.

IV. Población beneficiaria

La población objetivo son los servidores judiciales priorizados mayores o iguales a 40 años de la Seccional. De acuerdo con los recursos asignados por el nivel central, la cobertura estimada es de aproximadamente 41 servidores.

Nota para constancia en acta: la cobertura está determinada por el presupuesto asignado por el nivel central y no por una decisión discrecional de la Seccional. La focalización por edad y nivel de riesgo constituye un criterio de priorización objetivo, que garantiza el uso eficiente del recurso dentro del principio de planeación. Se recomienda dejar expresa esta motivación en el acta de la sesión.

V. Principales requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son de verificación de cumple / no cumple (no otorgan puntaje) y garantizan la idoneidad mínima del prestador:

- **Habilitación en salud:** REPS vigente; servicios exigidos habilitados (laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, medicina interna y/o familiar); modalidad extramural; ausencia de sanciones o medidas de seguridad en los dos últimos años.
- **Experiencia:** hasta dos (2) contratos ejecutados en programas de diagnóstico o evaluación cardiovascular, metabólica u oncológica, con valor acumulado igual o superior al presupuesto oficial.
- **Equipo mínimo:** director del proyecto con especialización en SST o Salud Ocupacional; médico especialista en Medicina Interna o Familiar; experiencia específica en programas de SST.
- **Ambiente y SST:** SG-SST certificado por ARL; Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios; cumplimiento de estándares mínimos; registro RESPEL o justificación técnica.

VI. Criterios de evaluación y ponderación (100 puntos)

La evaluación privilegia la calidad técnica (50 puntos) sobre el componente económico (37,50 puntos), en garantía de la selección objetiva:

Factor	Puntaje
Evaluación técnica	50
Evaluación económica	37,50
Apoyo a la industria nacional	10
Empresa de personas con discapacidad	2
Factores Ley 2069 de 2020	0,50
TOTAL	100

Detalle de la evaluación técnica (50 puntos):

- **Experiencia específica adicional — 20 puntos:** contratos adicionales a la experiencia habilitante en diagnóstico e intervención cardiovascular, metabólica u oncológica.

- **Personal médico especializado adicional — 15 puntos:** especialistas adicionales en cardiología, endocrinología y oncología.
- **Infraestructura y capacidad instalada — 15 puntos:** laboratorio clínico, consulta especializada e imágenes diagnósticas, con infraestructura propia o red de prestadores habilitada, en rangos escalonados de puntaje.

Evaluación económica (37,50 puntos): se aplica fórmula proporcional en la que la oferta de menor valor obtiene el mayor puntaje, siempre que cumpla lo técnico; ninguna oferta puede superar el presupuesto oficial y se aplica el régimen de precios artificialmente bajos.

VII. Análisis de riesgos jurídicos y medidas de blindaje

Con el fin de proteger los intereses institucionales y la gestión de la Dirección Seccional, se identifican los siguientes frentes de atención y las medidas de mitigación recomendadas:

1. Cobertura del programa (7,14%).

Riesgo de reproche por planeación o eficiencia. Mitigación: dejar constancia en acta de que la cobertura obedece a los recursos asignados por el nivel central y de la aplicación de un criterio de priorización objetivo (edad y riesgo).

2. Precios artificialmente bajos.

Riesgo de adjudicar a una oferta inviable o de rechazar indebidamente. Mitigación: aplicar y documentar el procedimiento de requerimiento y sustentación antes de adoptar cualquier decisión.

3. Trazabilidad y publicidad (SECOP II).

Riesgo de hallazgo por publicación tardía o incompleta. Mitigación: publicar oportunamente la totalidad de los documentos del proceso, garantizando la transparencia y la defensa jurídica.

VIII. Fortalezas del proceso

- El proceso se encuentra alineado con la normatividad de contratación estatal y de habilitación en salud.
- Los requisitos habilitantes garantizan la participación de prestadores idóneos y habilitados.
- La evaluación privilegia la calidad técnica (50%) por encima del componente económico.
- Se fortalece la objetividad mediante el factor de Infraestructura y Capacidad Instalada, debidamente reglamentado.
- Se mantienen los incentivos legales a la industria nacional y a poblaciones de especial protección constitucional.
- La estructura permite seleccionar un prestador con experiencia, capacidad operativa y respaldo técnico suficiente.

IX. Recomendación y decisión que se somete a aprobación

Se recomienda a la Junta Seccional de Contratación aprobar la estructura de requisitos habilitantes y factores de ponderación propuesta, incluido el criterio de Infraestructura y Capacidad Instalada, por cuanto fortalece la selección objetiva, mejora la defensa jurídica del proceso y permite identificar al oferente con mayor capacidad técnica para garantizar la adecuada ejecución del programa de salud ocupacional de la vigencia 2026.

Cordialmente,

LILI MOGOLLÓN LÓPEZ

Profesional Universitario — Apoyo a la Dirección

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán

Elaboró / Proyectó: Lili Mogollón López · Revisó / Aprueba: Junta Seccional de Contratación